



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 1T262616

Epoce 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE MAYO DE 1993

5286

No. 6328

DECRETO NUMERO 0481

REFORMAS A VARIOS ARTICULOS Y SE DEROGA LA FRACCION I DEL ARTICULO 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción I, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que con fecha del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el H. Congreso Local aprobó la LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO, misma que fue publicada en el Periódico Oficial número 4261 de fecha del día trece de Julio del mismo año; como respuesta al clamor popular de nuestra sociedad que requería prevenir y castigar la corrupción en el servicio público, a la vez que exigía garantizar una más eficaz prestación en el desempeño de las funciones encomendadas, acabando con fueros y colocando a los servidores públicos en igualdad de circunstancias ante la Ley y la justicia;

Segundo: Que la LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO, a casi diez años de haber sido aprobada, no ha sufrido modificación alguna que la adecúe a los nuevos tiempos que nos reclaman más eficacia y transparencia en el manejo de la función pública, cuya correcta aplicación redunde en un mayor beneficio a la ciudadanía, en virtud de que para la sociedad es fundamental una actividad honesta y eficiente del Estado, ajustada de manera irrestricta a la Ley;

Tercero: Que sin embargo, no es posible alcanzar este objetivo sin la existencia de un marco jurídico debidamente orientado a señalar las obligaciones y justas sanciones a la inobservancia y deshonestidad en la prestación del servicio público;

Cuarto: Que las sanciones contempladas en la presente Ley, son insuficientes para prevenir los actos de corrupción en que pueden incurrir los servidores públicos de todos aquellos que tienen encomendada la obligación de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por lo que con las presentes reformas y adiciones, se cumple con la necesidad de adecuar los sistemas que rigen la administración pública del Estado;

Quinto: Que el Congreso del Estado el día veintitrés de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, aprobó una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que fué publicada en el Periódico Oficial Suplemento al número 5250 del día dos de enero del presente año, en el que incluye como Capítulo XVII la declaración patrimonial que deben rendir los servidores públicos del Poder Legislativo; y

Sexto: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política del Estado, se faculta al Congreso para expedir, reformas y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0481

Artículo Unico: Se aprueban las reformas a los Artículos I Fracción VI, 4, 47 Primer Párrafo y sus Fracciones VIII, XX y XXII, 52 Segundo Párrafo, 56 Fracciones V y VI, 60, 64 Fracción II, 71 Fracción III, 78 Fracción I, 80 Fracción VII, las adiciones a los Artículos 47 con la Fracción XXIII, 53 con dos Párrafos (Tercero y Cuarto), 78 con dos Párrafos (Segundo y Tercero), 79 con un Párrafo (Segundo), 81 con un Tercer Párrafo y se deroga la Fracción I del Artículo 80, de la LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, para quedar como sigue:

"Art. I
I a la V.

VI. El registro Patrimonial de los Servidores Públicos.

ART. 4.- Cuando los actos u omisiones materia de las acusaciones queden comprendidas en más de uno de los casos sujetos a sanción y previstos en los Artículos 67 y 68 de la Constitución Política del Estado, los procedimientos respectivos se desarrollarán en forma autónoma e independiente según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades a que alude el Artículo anterior, turnar las denuncias a quien deba conocer de ellas. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta, sanciones de la misma naturaleza.

ART. 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales.

I a la VII.

VIII. Comunicar por escrito al Titular de la Dependencia o Entidad en la que preste sus servicios, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Artículo, o las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba.

IX a la XIX.

XX. Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección cumplan con las disposiciones de este Artículo y denunciar por escrito, ante el supervisor jerárquico o a la Contraloría interna si la hubiere, o a la Dirección o Departamento Jurídico en su caso, los actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda ser causa de responsabilidad administrativa, en los términos de esta Ley y de las normas que al respecto se expidan.

XXI.

XXII. Abstenerse en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y a contratación de obra pública, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión, en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría a propuesta razonada, conforme a las disposiciones legales aplicables, del Titular de la Dependencia o Entidad de que se trate. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

litado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

XXIII. Las demás que le impongan otras Leyes o Reglamentos.

ART. 53.

I a la VI.

Quando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquellos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos.

Para que una persona que hubiere sido inhabilitada en los términos de la presente Ley por un plazo de diez años, pueda volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, se requerirá que el Titular de la Dependencia o Entidad a la que pretende ingresar, dé aviso a la Contraloría, en forma razonada y justificada de tal circunstancia.

La contravención a lo dispuesto por el párrafo que antecede, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, quedando sin efecto el nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado.

ART. 56.

I a la IV.

V. La inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el ejercicio público será aplicable por resolución que dicte la autoridad competente; y

VI. Las sanciones económicas serán aplicables por el superior jerárquico cuando el monto del lucro obtenido o del daño o perjuicio causado, no excede de cien veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado; y por la Contraloría, cuando sean superiores a dicho monto.

ART. 60. La Contraloría Interna si la hubiere, la Dirección o Departamento Jurídico en su caso, de cada Dependencia o Entidad, será competente para imponer, por acuerdo del superior jerárquico, sanciones disciplinarias, excepto las económicas cuyo monto sea superior a doscientas veces al salario mínimo mensual vigente en el Estado, las que están reservadas exclusivamente a la Contraloría, que comunicará los resultados del procedimiento al Titular de la Dependencia o entidad. En estos casos, la Contraloría Interna, Dirección o Departamento Jurídico en su caso, previo informe al superior jerárquico, turnará el asunto a la Contraloría.

ART. 64.

I.

II. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, la Contraloría resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes, sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo al infractor las sanciones administrativas correspondientes, y notificará la resolución al interesado dentro de los cinco días hábiles siguientes, a su jefe inmediato, al representante designado por la Dependencia o Entidad y al superior jerárquico.

III.

IV.

ART. 71.

I.

II.

III. Desahogadas las pruebas si las hubiere, la autoridad emitirá resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, notificándolo al interesado en un plazo no mayor de setenta y dos horas.

ART. 78.

I. Prescribirán en un año, si el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor, no excede de diez veces el salario mínimo vigente en el Estado, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero.

II.

El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente en que se hubiese incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiese cesado, si fuere de carácter continuo.

En todos los casos, la prescripción a la que alude este precepto, se interrumpirá al iniciarse el procedimiento administrativo previsto por el Artículo 64 de esta Ley.

ART. 79.

Los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado, se registrarán por las disposiciones de su Ley Orgánica.

ART. 80.

I. Se deroga.

II. En el Poder Ejecutivo, todos los funcionarios, desde el nivel de Jefes de Departamentos hasta el de Gobernador del Estado, además de los previstos en las Fracciones IV y VI.

III. En la Administración Pública Paraestatal: Directores Generales, Gerentes Generales, Subdirectores Generales, Subgerentes Generales, Directores, Gerentes, Subdirectores y Servidores Públicos, equivalentes de los órganos descentralizados, empresas de participación mayoritaria, sociedades, asociaciones asimiladas y fideicomisos públicos;

IV. En la Procuraduría General de Justicia: Todos los servidores desde el nivel mencionado en la Fracción II hasta el Procurador General de Justicia, incluyendo a Agentes del Ministerio Público y Agentes de la Policía Judicial;

V. En el Poder Judicial del Estado: Magistrados, Jueces, Secretarios Judiciales de cualquier categoría o designación y Actuarios Judiciales.

VI. En la Contraloría General: todos los servidores públicos de confianza;

VII. En los Ayuntamientos o Concejos Municipales: todos los servidores desde el nivel de Jefes de Oficina o Departamentos hasta Regidores, Síndicos de Hacienda y Presidentes Municipales o, en su caso, Concejeros Municipales;

Asimismo deberán presentar las declaraciones de que se trata en este precepto, los demás servidores públicos que determinen el Titular de la Contraloría General y el Procurador General de Justicia, mediante disposiciones debidamente motivadas y fundadas.

ART. 81.

I y II.

III.

Para el caso de omisión sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que alude la Fracción II, se inhabilitará al infractor por un año".

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

No. 6288

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LOS CC. JOSE MARIA HERNANDEZ, ROBERTO JIMENEZ SEGOVIA, JOSE SAN CHEZ RAMIREZ, LUIS ALVARADO DOMINGUEZ, ESTEBAN ALCUDIA RICARDEZ, PEDRO AGUILAR RODRIGUEZ, SILVIA PEREZ RAMIREZ, RUMUALDO LOPEZ LOPEZ, EVITERIO OSORIO GARCIA, HECTOR OSORIO GARCIA, CIRO ALMEIDA ULLOA, CARMEN ORTIZ PEREZ, CAMERINO ORTIZ MARTINEZ, ABIAN CALIZ HERNANDEZ, OFELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, AMBROSIO HERNANDEZ LOPEZ, MELQUIADES OSORIO HERNANDEZ, ZOILA ARIAS DE LA CRUZ, BERSAIN LOPEZ CANCINO Y JORGE ENRIQUE SANCHEZ ULLOA.

En los Autos del Juicio Agrario Número 39/92, promovido por Ejidatarios del Ejido Azucena, Municipio de Cárdenas estado de Tabasco, con fecha Veinticuatro de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelan sus Certificados Agrarios números: 907033, 907036, 907062, 2187974, 2187983, 2187993, 2188039, 2188043, 2188053, 2188064, 2188055, 2188070, 2188081, 2960246, 2960258, 2960259, 2960295, 3713413, 3713424 y 2960262, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "Avance", que se edita en esta capital por tres veces de siete en siete días en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Treinta días del mes de marzo de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

2 3

(7 en 7)

ACUERDO

LIC. MANUEL CURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 8ª DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.— Que con fecha 11 de enero de 1982, se expidió el Reglamento del Registro Civil publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 4105 de fecha 13 del mismo mes y año, el cual en su Artículo 12 establece que es registro extemporáneo de nacimiento el efectuado después del plazo que señala el Artículo 55 del Código Civil Vigente en el Estado.

SEGUNDO.— Que el segundo párrafo del Artículo señalado en el Considerando precedente prevé que: Los registros de menores hasta de siete años de edad serán autorizados por los Oficiales, cumpliendo con los requisitos previstos en el mismo Reglamento.

TERCERO.— Que en el Transitorio Primero de ese Ordenamiento, se otorgó una prórroga para inscribir menores hasta de 15 años de edad, con vencimiento el 10 de enero de 1984, Transitorio que ha sido modificado por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 4833, de fecha 4 de enero de 1989, término que fenece el día 31 de diciembre de 1994.

CUARTO.— Que en la actualidad según documentos estadísticos existe un elevado índice de Tabasqueños mayores de 13 años que no cuentan con Acta de Nacimiento, por el rigor sustantivo y procesal del Derecho Civil en materia de registro que existe en nuestra Entidad, problemática que incide fundamentalmente en los núcleos sociales marginados, desprotegiéndolos de múltiples beneficios jurídicos, económicos y sociales por carecer de ese documento; lo anterior, aunado al gasto que representa el ejercicio de acciones jurisdiccionales para lograr los registros extemporáneos de nacimiento, tanto para los interesados como para el Estado.

QUINTO.— Que es preocupación del Gobierno del Estado, buscar los mecanismos legales necesarios que faciliten y permitan que los Tabasqueños tengan sus derechos debidamente garantizados, evitando el desamparo jurídico en materia de Registro Civil, resulta primordial que cada Tabasqueño tenga la oportunidad de inscribir su nacimiento; y -- tomando en cuenta que todavía existe un gran número de personas que no cuentan con ese valioso documento jurídico; se considera necesario que la Dirección del Registro Civil en el Estado, realice una campaña con la que se pretende abatir este rezago y dotar de acta de nacimiento a las personas que carezcan de ella;

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.— Se autoriza a la Dirección del Registro Civil de la Secretaría de Gobierno del Estado, para que, en coordinación con las Autoridades Estatales y Municipales Competentes, realice en todo el Estado una campaña de Registro Extemporáneo Administrativo de Nacimiento de personas mayores de 13 años, ajustándose a lo establecido al efecto por el Código Civil y cumpliendo con los requisitos siguientes:

- I.- Solicitud por escrito al Oficial del Registro Civil de la jurisdicción que corresponda, anexando documentos que acrediten la personalidad del interesado;
- II.- Comparecencia de los padres, los que deberán presentar Acta de Matrimonio o de Nacimiento de ambos y credencial con fotografía que los identifique;
- III.- Cuando los padres no expresen su consentimiento o cuando ambos hubieren fallecido, procederá el registro extemporáneo en la vía administrativa sin que se establezca filiación;
- IV.- Dos testigos mayores de edad que lo conozcan plenamente, preferentemente familiares;
- V.- Constancia de residencia del lugar donde viva, expedida por la Autoridad Municipal correspondiente;

VI.- Dos fotografías tamaño credencial de frente de la persona que se pretende registrar;

VII.- Constancia tanto del Registro Civil de su jurisdicción y del Archivo Estatal de que no ha sido registrado; y

VIII.- Los demás que la Dirección juzgue pertinentes.

A la solicitud recaerá un Acuerdo de la Dirección del Registro Civil, motivado, fundado, firmado y sellado -- por su Titular, en el que se especifique su procedencia o -- improcedencia. Una vez reunidos los requisitos que establece el Código Civil y el presente Acuerdo, ordenará al Oficial del Registro Civil correspondiente, proceda a la inscripción del registro de nacimiento solicitado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo tendrá duración de un año, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que entre en vigor al día siguiente de la misma.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE 1993.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOREZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6273

DECRETO NUMERO 0476

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986 - 1988 se encuentra asentada el Acta de fecha 2 de marzo de 1987, en que fue aprobada la solicitud de la C. Profra. Lucía Ovando Caraveo, Directora de la Escuela Primaria "PROFESORA ROSARIO MARIA GUTIERREZ ESKILDSEN", del Poblado Chichicapa, Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que se done a favor de la Secretaría de Educación Pública, un predio del fundo legal en esa Municipalidad, con las características que en el presente Decreto se señalan;

Segundo: Que en los Planes de Desarrollo Estatal como Municipal, se contemplan las acciones de coordinación de las instancias de Gobierno para que, destinando los recursos necesarios se apoye y fortalezca a las Instituciones que tienen a su cargo la labor educativa;

Tercero: Que la educación es un factor estrechamente vinculado al desarrollo del Estado e instrumento eficaz que permite al hombre, la realización cabal de sus potencialidades en el aprovechamiento óptimo de los recursos con que cuenta;

Cuarto: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0476

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para que enajene a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública, un predio del fundo legal constante de una superficie de 1,645.00 metros cuadra-

dos, ubicado en la calle sin nombre del Poblado Chichicapa en el cual se encuentra construida la Escuela Primaria "PROFRA. ROSARIO-MARIA GUTIERREZ ESKILDSEN", con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 70.00 metros con el C. Vladimir Bustamante S.;
AL SUR: 70.00 " " " " Alberto Jiménez Gallegos;
AL ESTE: 23.50 " " Carretera Mecocacán-Chichicapa; y
AL OESTE: 23.50 " " calle sin nombre.

La donación queda condicionada a que el predio sea utilizado únicamente para los fines señalados en el presente Decreto y en caso de darle otro destino, la donación quedará sin efecto de volviéndose al H. Ayuntamiento el inmueble con todos los anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres. C. Napoleón Rodríguez Suárez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6275

DECRETO NUMERO 0479

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio urbano, según consta en la escritura pública número 398 de fecha 22 de octubre de 1985, pasada ante la fe del Notario Público No. 12 de esta Ciudad Capital, siendo Titular el Lic. Víctor Manuel Cervantes Herrera, ubicado dicho predio en la esquina que forman las calles Alfonso Saldívar Vicens y del Cedro de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 7,348.704 M²;

SEGUNDO: Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante Decreto número 2165 de fecha 29 de abril de 1982, publicado en el Periódico Oficial No. 4146 de fecha 5 de junio del mismo año; que dentro de los objetivos del mencionado Instituto se contempla el de llevar a cabo el desarrollo de los programas de vivienda destinados para ser adquiridos por trabajadores no afiliados a un régimen de vivienda de interés social no asalariados, así como también para los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios;

TERCERO: Que para que esos programas se realicen, el Gobierno del Estado ha venido dando al INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), algunos predios de su propiedad con el propósito de abatir costos para la adquisición de viviendas, para aquellas personas a quienes deben favorecer estas acciones, sobre todo en localidades de la Entidad, en donde se ha agudizado la falta de éstas;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0479

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar a título gratuito a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), un predio de su propiedad ubicado en la esquina que forman las calles Alfonso Saldívar Vicens y del Cedro de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 7,348.704 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 51.598 metros con la calle del Cedro;

Al Sur: en tres medidas: 20,819, 7,765 y 3,156 metros con propiedad del C. Darío López Sudrez;

Al Sureste: 19,224 metros con propiedad del C. Darío López Sudrez;

Al Suroeste: en dos medidas: 42,867 metros con el C. Darío López Sudrez y 130.673 metros con la calle Alfonso Saldívar Vicens;

Al Noroeste: 151,449 metros con propiedad particular; y

Al Oeste: 19,106 metros con propiedad particular.

La Donación queda condicionada a que el predio sea utilizado únicamente para los fines señalados en el presente Decreto y en caso de dársele otro destino al indicado, la donación quedará sin efecto devolviéndose al Gobierno del Estado el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido. Los documentos traslativos de dominio a favor de la mencionada Institución, serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.- C. Napoleón Rodríguez Sudrez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 6274

DECRETO NUMERO 0477

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que los CC. CLEOTILDE PONCE RUIZ, FRANCISCO JIMENEZ PEREZ, ANDRES SANCHEZ CORTAZAR y MANUELA GARCIA DE MENDEZ, han prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 28, 33, 30 y 26 años ininterrumpidos, respectivamente, en el H. Congreso del Estado, cumpliendo actualmente 59, 52, 55 y 67 años de edad;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quienes de manera responsable, dedicada y eficiente supieron cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarles una Pensión Vitalicia que les permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que obra en poder de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, copias certificadas, expedidas por el C.P. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los Libros de Registro de Nombres, correspondientes a los años de 1964 a 1992, de 1959 a 1992, de 1962 a 1992 y de 1966 a 1992, en ellos aparecen los datos de los CC. CLEOTILDE PONCE RUIZ, FRANCISCO JIMENEZ PEREZ, ANDRES SANCHEZ CORTAZAR y MANUELA GARCIA DE MENDEZ, como empleados al servicio del Gobierno del Estado;

CUARTO: Que es facultad del H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Fracción XV de la Constitución Política Local, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la patria o a la humanidad;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0477

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia a los CC. CLEOTILDE PONCE RUIZ, FRANCISCO JIMENEZ PEREZ, ANDRES SANCHEZ CORTAZAR y MANUELA GARCIA DE MENDEZ, con una cantidad equivalente a dos y medio al salario mínimo vigente en el Estado, a cada uno de ellos y que se pagará a partir del día uno de febrero del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario y con cargo al presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.- C. Napoleón Rodríguez Suárez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 6285

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 111/992, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., antes S.N.C., en contra de los señores JOSE MARIA GERONIMO CALIX y TERESA CORDOVA NARANJO, se señalaron las diez horas del día VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para llevar a efecto la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ordenada en dichos autos por la C. Juez, respecto de los bienes muebles e inmuebles que a continuación se describen:

a).- Predio Sub-Urbano y construcción ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, constante de una superficie de 00-10-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.00 metros con Pedro de la Cruz; al Sur 40.00 metros con Francisco Angles; al Este 25.00 metros con el vendedor y al Oeste 25.00 metros con Carretera Federal Cárdenas-Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7997, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 8252, a folio 101 del libro mayor, volumen 29, con un valor pericial de N\$61.659.35 (SESENTA Y UN MIL SEIS-

CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijada para esta almoneda, o sea, la cantidad de N\$32,885.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

b).- Un juego de sala constante de cuatro piezas, en acabados de vinil, color rojo, valuado en la cantidad de N\$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS).

c).- Una mesa de centro de sesenta centímetros de diámetro, con un valor de N\$80.00 (OCHENTA NUEVOS PESOS).

d).- Un televisor a color marca Goldstar, de catorce pulgadas, con acabados en color nogal, valuado en N\$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS).

e).- Un equipo modular marca Zonda, con tornamesa, tocacintas, radio y dos bocinas, con un valor de N\$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS).

f).- Un reloj de pared, marca BRITANO con valor pericial de N\$100.00 (CIEN NUEVOS PESOS); siendo en total el valor de los bienes muebles, la cantidad de N\$1,530.00 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS) y será postura legal la

que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijada para esta subasta, o sea, la cantidad de N\$816.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS).

SE CONVOCA POSTORES.- Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, para los efectos y fines insertados, así como para que sea fijado en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad.- Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintitrés días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASEO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERROSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE ABRIL DE 1993
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

| A C T I V O | | | P A S I V O Y C A P I T A L | | |
|-------------|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|
| 120 | BANCOS - | 2'409,843 | 520 | OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA | NS 591,864 |
| 130 | OTRAS DISPONIBILIDADES | <u>511,157</u> NS 2'921,000 | 590 | PRESTAMOS DE BANCOS | 3'900,000 |
| 150 | ACCIONES | 100,000 | 601 | PRESTAMOS DE SOCIOS | 2'937,137 |
| 200 | PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS | 3'217,424 | 670 | RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS | 71,553 |
| 220 | PRESTAMOS DE HABILIDACION O AVIO | 124,700 | 690 | CREDITOS DIFERIDOS | 79,701 |
| 230 | PRESTAMOS REFACCIONARIOS | 240,392 | 710 | CAPITAL SOCIAL FIJO | 3'900,000 |
| 240 | PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA | <u>318,179</u> 3'900,695 | 711 | CAPITAL VARIABLE MENOS: | <u>100,000</u> NS 4'000,000 |
| 300 | AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO) | 3'530,465 | 720 | CAPITAL FIJO NO EXHIBID | 997,500 |
| 310 | DEUDORES DIVERSOS (NETO) | <u>98,402</u> 3'628,867 | 721 | CAPITAL VARIABLE NO EXHIB. | <u>100,000</u> 1'097,500 |
| 330 | OTRAS INVERSIONES (NETO) | 32,284 | | | NS 2'902,500 |
| 350 | MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO) | 113,314 | 731 | RVA. LEGAL Y OTRAS RVAS. | 711,365 |
| 380 | CARGOS DIFERIDOS (NETO) | <u>118,202</u> | 790 | RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO | (379,758) NS 3'234,107 |
| | | <u>NS10,814,362</u> | | | <u>NS10'814,362</u> |

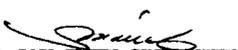
CUENTAS DE ORDEN

| | | |
|-----|--|---------------|
| 800 | TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO | NS 25'697,815 |
| 860 | CUENTAS DE REGISTRO | 41'504,397 |

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA."

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.


LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE


L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR


DANIEL PEREZ MARTINEZ
CONTADOR

No. 6280

PRESCRIPCION POSITIVA**C. ANTONIO RAMIREZ CAMPOS o
A QUIEN SUS DERECHOS LEGALMENTE
LO REPRESENTA.**

Se le comunica que en el expediente número 164/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por TOMASA JIMENEZ AVALOS, en contra de USTED y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con esta fecha se dictó un auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada TOMASA JIMENEZ AVALOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos al C. Lorenzo Izquierdo Santana; promoviendo por su propio derecho, en la vía ORDINARIA CIVIL, Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de ANTONIO RAMIREZ CAMPOS, o a quien sus derechos legalmente lo represente, con domicilio ignorado y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio conocido en la planta baja del palacio municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a quienes demanda las prestaciones que indica en los incisos a) y b) de su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 1,135, 1,136, 1,138, 1,151, 1,152, 1,156 y demás relativos del Código Civil en vigor, 44, 94, 142, 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles en vigencia, se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, corrase traslado a los demandados en sus domicilios señalados y empláceseles para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación y hagan valer sus excepciones si las tuvieren, asimismo hagaseles saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismos que empezarán a contarse al día siguiente en que venza el de contestación, salvo si hubiere reconvencción o excepción que amerite la interrupción del presente juicio. Tomando en cuenta que el demandado C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su dom. fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, notificar, emplazar a dicho demandado, en su domicilio y en los términos antes señalados; asimismo deberá requerirlo para que señale domicilio y persona física en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. Ahora bien, como el demandado ANTONIO RAMIREZ CAMPOS o a quien sus derechos legalmente lo represente, es de domicilio ignorado según manifiesta el promovente, con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele y

emplácesele por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a dicho demandado, que tiene un término computable de Treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado; término que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los edictos y al día siguiente de éste empezarán a correr los NUEVE DIAS para contestar la demanda; vencido este empezará a contarse el de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, salvo si hubiere reconvencción o excepción que amerite la interrupción del presente Juicio. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, pasante en derecho Carmita Sánchez Madrigal, que certifica y da fé. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

No. 6294

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 196/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, EN CONTRA DE JOVITA DIAZ LOPEZ Y/O ERASMO DIAZ PRIEGO, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: - 1/o.- Como lo solicita el actor LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle Emiliano Zapata número cuatrocientos trece de esta Ciudad, con superficie de 122 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.50 metros, con propiedad de JESUS RAMIREZ SANCHEZ, AL SUR: 24.50 metros, con ISIDRO CORDOVA MENDEZ, AL ESTE: 5.00 metros, con

CARMEN LAZARO, y al OESTE: 5.00 metros con la CALLE EMILIANO ZAPATA DE ESTA CIUDAD; afectando el Predio número 10,288 a folios 52 del Libro Mayor Volumen. 46, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de JOVITA DIAZ LOPEZ.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), o su equivalente en nuevos pesos, a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$33'333,333.20 (TREINTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS VEINTE CENTAVOS), o su equivalente en nuevos pesos.- 2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose los licitadores de-

positar una cantidad de:-----
\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), o su equivalente en nuevos pesos, igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate, en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

-3

No. 6293

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

EI C. JORGE A. TORRES CRUZ Y JOSE A. DE LA CRUZ REYES, promovieron en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Ad-Perpetuam de Dominio, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 198/993, ordenando la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil su publicación por Edictos y Avisos, con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, respecto del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Lagartera, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de: 00-13-64 HAS. (CERO HECTAREAS, TRECE ARIAS, TREINTA Y

CUATRO CENTIAREAS Y SESENTA Y CUATRO DECIMA DE CENTIARAS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE: con 41.62 Mts., con la Sra. JULIA MAYA DE GORIN; AL SURESTE: con 30.54 Mts., ZONA FEDERAL del río MEDELLIN; AL SUROESTE, con 49.80 Mts., con el Sr. DEMESIO PEREZ BAEZA, AL NOROESTE, con 32.77 Mts. con Derecho Vía de la Carretera Villahermosa Frontera., para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmuebles.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE

LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

-3

No. 6272

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****CC. GERARDO CORREA JIMENEZ Y
CARMEN DE LOS ANGELES PRIEGO LOPEZ
DONDE SE ENCUENTREN:**

Que en el expediente número 209/92, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de GERARDO CORREA JIMENEZ Y CARMEN DE LOS ANGELES PRIEGO LOPEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMO-SA, TABASCO, ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y apareciendo de las constancias levantadas por el Actuario Judicial adscrito a este Juzgado en fecha dos de septiembre del año pasado y la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, no ha sido posible localizar al demandados

GERARDO CORREA JIMENEZ Y CARMEN DE LOS ANGELES PRIEGO LOPEZ por lo que se consideran de domicilio ignorado, requierase a dichos demandados para que haga pago al actor de la cantidad reclamada mas los accesorios legales; que surtirán efectos dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad, para tal efecto con apoyo en el artículo 514 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación al caso que nos ocupa, publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijese cédula en los lugares de costumbre, como emplazamiento a los demandados por ser de domicilio ignorado, haciéndoles saber que se les concede un término de QUINCE DIAS para que se presenten ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término de CINCO DIAS para que contesten la de-

manda; expidanse los edictos ordenados, insertándose en ellos el auto de inicio de fecha catorce de julio del año pasado.

Notifíquese por estrados. Cúmplase Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Túm Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO-SA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

-3

No. 6282

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EL C. GILBERTO OVANDO LAZARO, MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR ESCRITO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1992, COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO SUBURBANO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 197.82 METROS CUADRADOS, EL CUAL DICE POSEER EN CALIDAD DE DUEÑO, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE, DESDE HACE MAS DE VEINTE AÑOS, Y UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.00 M. CON PEMEX.
AL SUR: 6.00 M. CON CALLE MORELOS.

AL ESTE: 34 M. CON EL SR. MANUEL MADRIGAL TORRES.
AL OESTE: 33.00 M CON EL SR. JUAN ALEJANDRO MADRIGAL.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y SITIOS PUBLICOS DE ESTA

CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TAB., 23 DE ABRIL DE 1993.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

-3

No. 6295

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 338/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MIRIAN HERNANDEZ R, EN CONTRA DE JULIAN HERNANDEZ MENDEZ, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; VISTOS, el contenido de la cuenta secretarial se acuerda. 1o.- Como lo solicita el actor LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que el peritaje emitido por el perito valuador de su parte y el nombrado en rebeldía del demandado no difieren uno del otro, se declaran aprobados para todos los efectos legales, y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio rústico ubicado en la ranchería Norte Segunda Sección de este Municipio-Carr. Fed. de la Chontalpa KM. 6 tramo Comalcalco-Paraiso con superficie de 535.00 M2 con

las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.00 mts. con TRINIDAD PALMA HERNANDEZ; AL SUR: 15.00 mts. con JUAN LOPEZ ALAMILLA; AL ESTE: 30.00 mts. con Carretera Fed. Comalcalco-Paraiso y AL OESTE 30.00 mts. con ROGLIO ALBERTO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de JULIAN HERNANDEZ MENDEZ, predio número 20779, folio 19 volumen 88. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$43'130,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$28'753,332.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos.- 2o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, a la NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO PROXI-

MO, debiendo los licitadores depositar una cantidad de \$4'313,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaría Judicial C. P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

No. 6338

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 803/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIPE LEON PAYRO, endosatario en procuración de RAMON LEON DE DIOS en contra de ELIAS COVARRUBIAS TOVAR Y MARIA ANTONIA SANTIAGO REVELES, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.
---PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado FELIPE LEON PAYRO, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 544, 549 y 561 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria al mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Forestal sin número lote dieciseis, Manzana 68, Zona 06A de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa,

Tabasco con una superficie total de 120.00 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 306 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 87770 folio 70 del Libro Mayor Volúmen 342, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para la presente subasta, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.
---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1 2 3

No. 6296

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

BARTOLO SANCHEZ CONTRERAS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO INTERIOR DE LA CALLE GUAHTEMOC S/N. DE LA COL. ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 309.108 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 18.05 MTS. CON JOSEFA SANCHEZ GUZMAN.
AL SUR: 21.45 MTS. CON MA. DOLORES

MAYO DE HERNANDEZ.
AL ESTE: 14.90 MTS. CON MA. DE LOS ANGELES ALVAREZ LOPEZ.
AL OESTE: 16.50 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE ABRIL DE 1992.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 6312

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1081/991, promovido por el C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX S.N.C. en contra de ENRIQUE EDMUNDO ZURITA CORRIGEUX Y THELMA PEREZ GARCIA DE ZURITA, con fecha Treinta de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en Juicio, no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio, en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes en cuestión el emitido por el Ing. JORGE A. MANZANILLA GARCIA.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543, 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes.

a).- PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería Ribera Baja primera sección del municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 00-06-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20.00 metros con carretera Jonuta- Villahermosa; al Sur, 20.00 metros con Salvador Celorio Reda; al Este en 30.00 metros con Salvador Celorio Reda; y al Oeste, 30.00 metros con Sury Vadillo Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el Documento Público número 3,324, Folio 112, Predio 3,284 y Volúmen 10, propiedad del demandado ENRIQUE EDMUNDO ZURITA CORRIGEUX, y al que le fue fijado un valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 758 60 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 17.10 metros con calle Gregorio Méndez, al Sur, en 11.00 y 6.10 metros con Herederos del señor Diaz; al Este 7.80 metros con Herederos Diaz y 39.35 metros con Daniel Alvarez y Ubaidina Rodríguez, al Oeste, 47.15 metros con zona federal Rio Puxcatan, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el documento Número 855, Predio 23,703, Folio 172, Volúmen 98, la parte alícuota que le corresponde al demandado ENRIQUE ZURITA CORRIGEUX, y al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- Una máquina de hielo marca MYCOM, a la cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

d).- Una cámara de refrigeración marca MYCOM, a la cual le fué fijado un valor comercial de SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

e).- Una máquina de hielo con moldes de cincuenta kilos marca MYCOM con capacidad de 5,000 kilogramos diarios, a la cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base para el remate

del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DE NUEVE DIAS para bienes inmuebles, y por TRES VECES EN TRES DIAS, para los bienes muebles, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores; entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese exhorto a los ciudadanos Jueces competentes de Jonuta y Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de este juzgado procedan a mandar a fijar Avisos en los sitios públicos más concurridos de estos municipios, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha en el punto que antecede en este auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LEONEL CACERES HERNANDEZ JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 6286

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 587/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ANDRA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatarios de BANCA CONFIA S.A. quien a la vez de el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de ENRIQUE DE THOMAS GUTIERREZ Y MARIA LUISA RAMOS DE THOMAS, se ha dictado un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, para que obre como proceda y se acuerda:

1/o. Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados, no fueron objetados dentro del término concedido por la Ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales, ya que fueron uniformes en los mismos.

2/o. Ahora bien y como lo pide la citada promovente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionado, se saca a remate y a Pública Subasta y en Primera Almoneda y al Mejor Postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION con superficie de 134.40 M2 ubicado en la calle Niños Héroes de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 16.00 metros con RAMON ABUSO JIMENEZ; Al Sur 16:60 metros con TRINIDAD HERRERA DE G; al Este 8.10 metros con JESUS PEREZ GARCIA, al Oeste 8.10 metros con la CALLE NIÑOS HEROES, inscrito bajo el número 3740 del Libro de Entradas folios del 12703 al 12706 del Libro de duplicados volumen 101 afectando el predio 36789 folio 16 del Libro Mayor Volumen 141 y que se encuentra a nombre de ENRIQUE DE THOMAS GUTIERREZ Y MA-

RIA LUISA RAMOS MONTE DE OCA DE THOMAS, los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$225,000.00 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio y construcción que se remata, resultando la cantidad de N\$150,000.00 CIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS PREDIO SUB-URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO del Municipio del Centro, con superficie de 1511 m2, con las siguientes medida y colindancias, al Norte 27.75 metros y 16.00 metros con MANUEL CONTRERAS, Suroeste 41.00 metros con derecho de Vic del Periférico, Sureste 64.50 metros con ARMANDO LOPEZ SEGUNDO, Noroeste 25.10 metros con NICOLAS MONTES, inscrito bajo el número 1889 del Libro de Entradas folio 6757 al 6758 del Libro de duplicados volumen 114 afectando el predio número 43980 folio 80 del Libro Mayor Volumen 171, que se encuentra a nombre de ENRIQUE DE THOMAS GUTIERREZ, los peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$450,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del predio que se remata, resultando la cantidad de TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS; y el cincuenta por ciento que le corresponde del predio urbano ubicado en la calle FOTUNA NACIONAL DEL FRACCIONAMIENTO JOSE COLOMO de esta Ciudad, constante de una superficie de 448.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con Carlos López Castro; Al Sur 15.00 metros con Calle Fortuna Nacional, al Este 29.90 metros con Margarita González Hernández de García; al Oeste 29.90 metros con Encarnación Martínez Viuda de Padron, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 5314 del Libro General de Entradas a Folios del 17530 al 17532 del Libro de duplicados volumen 106 afectando el predio 57532 folio 132 del Libro Mayor Volumen 225 a nombre de ENRIQUE THOMAS GUTIERREZ, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$510,000.00 QUINIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del

precio fijado para el remate resultando la cantidad de N\$340,000.00 TRESCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijen avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios y construcción que se rematan, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectúan ante el Departamento de Consignaciones de Pagos adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los predios y construcción que se rematan, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO: A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 6292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 44/1992 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO COMER-MEX, S.N.C. EN CONTRA DE PEDRO LANZ PALMA Y NELLY MARIA ROMAN LOPEZ DE PALMA SE DICTA AUTO:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

1o. Por presentado el actor LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ con su escrito de cuenta y como lo solicita, y advirtiéndose de autos que los avaluos exhibidos por el perito valuador de la actora y el perito valuador en rebeldía de los demandados no fueron objeto dentro del término que para tales efectos provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.

2. Ahora bien, como lo pide el ya tantas veces mencionado actor en su escrito que se provee, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles.

a).- Predio urbano y construcción ubicado en el Poblado Estación Chontalpa, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 2181.00 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 62.00 Metros con terrenos de la Constructora Protexa, al Sur en línea quebrada en dos medidas en 21.00 Metros con el Derecho de vía y en 45.00 metros con la propiedad del señor Carlos A. Constanse, al Este en línea quebrada en 25.00 metros con Carlos A. Constanse y en 32.50 metros con Domingo Montiel y al Oeste 45.20 Metros con la propiedad del señor Jose Manuel Hernández, el cual fue inscrito con fecha tres de mayo de 1982 a nombre del demandado señor PEDRO LANZ PALMA como el documento público número 355 del Libro General de Entradas a folios del 866 al 869 del Libro de Duplicados

dos Volumen 36 quedando afectado el predio número 10921 a folios 91 del Libro mayor volumen 40 del Registro Público de H. Cardenas, Tabasco, correspondiente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, el citado perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$28,353.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

b).- Predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles de Avenida Hidalgo y Pedro C. Colorado de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.00 metros con la Avenida Hidalgo, al Sur 10.00 Metros con la señora SIMONA ROSALDO e hijos, al Este 15.00 metros con la calle Pedro C. Colorado y al Oeste 15.00 metros con la señora SIMONA ROSALDO e hijos, inmueble que fue inscrito con fecha 11 de julio de 1984 a nombre del demandado señor PEDRO LANZ PALMA, como el Documento Público número 541 del Libro General de Entradas a folios del 1524 al 1527 del Libro de Duplicados, Volúmen 38, quedando afectado el predio número 11467 a folios 137 del Libro Mayor, Volúmen 42 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cardenas, Tabasco correspondiendo al municipio de Huimanguillo, Tabasco, el citado perito valuador en rebeldía le asigno un valor comercial por la cantidad de N\$112,565.75 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

c).- Predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado y cinco de Mayo de esta Ciudad, se dice, la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 569.84 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 34.00 metros con el solar que se reserva la vendedora, al Este 16.66 metros con la propiedad del señor Pedro C. Colorado, al Sur 34.00 metros con el callejón cinco de mayo y al Oeste 16.66 metros con la calle Pedro C. Colorado el cual fue inscrito con fecha 28 de julio de 1971 bajo el número 456 del Libro de Entradas quedando afectado el predio número 2225 a folios 96 del Libro Mayor volumen 9 del Registro Público de H. Cardenas Tabasco correspondiente al municipio de Huimanguillo Tabasco, propiedad del señor PEDRO LANZ PALMA, el cual no tiene un valor comercial en rebeldía de la postura legal

por la cantidad de N\$154,924.36 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

3.- En consecuencia, anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medios de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para la celebración de la Diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y recibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por el Perito en Rebeldía de los demandados, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO LICENCIADA OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO,
C. LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ.

No. 6314

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 387/992 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en Procuración del Licenciado Mario Arceo Rodríguez en contra de la Sociedad Mercantil denominada "REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ BRAULIO, S.A. DE C.V. a quien legalmente la represente, y a los CC. JOSE V. VALENCIA JERONIMO, GLORIA MARTINEZ CANO Y ROGELIO MARTINEZ CANO (avales), con fecha veintidos de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-
PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA actor en el presente juicio y como lo solicita en el mismo y toda vez que la parte acreedora en el presente juicio no designó perito dentro del término que para ello se le concedió se le tiene por perdido ese derecho, y ya que ninguna de las partes impugnó los avalúos que obran en autos se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor así como también los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:
Ubicado en el Lote número seis, de la man-

zana número dieciseis zona número uno en la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada), de esta Ciudad, constante de una superficie de 281.72 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corren agregados a los autos, inscrito bajo el número 5445 del libro general de entradas afectando el predio número 76956 a folios 6 del libro mayor volumen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 64,300.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:
Ubicado en la Calle Francisco Trujillo Gurría número 702, esquina con calle Matilde Pérez Pérez, lote 5, manzana 16 Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 553.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a los autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 8,339 del libro general de entradas a folios 22,058 al 22,061 del libro de duplicados volumen 114 afectando el predio número 76,995 folios 5 libro mayor volumen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 361,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independen-

cia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fe.--
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ
GONZALEZ.

No. 6298

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 888/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de la C. JULIA MIRANDA PEREZ, con fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que ninguna de las partes objeto los avalúos exhibidos en autos dentro del término que para ello se les concedió y toda vez que coinciden entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO SIN CONSTRUC-

CIÓN: Ubicado en la Avenida Las Torres, esquina con Ingenieros Lote 5 de la manzana 5, zona 4 colonia el Triunfo La Manga de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10.200 del libro general de entradas, quedando afectado el predio numero 80.809 a folio 109 del libro mayor, volumen 314, al que le fue fijado un valor comercial de OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 6308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 342/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pelitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de los señores FRANCISCO LEON BAEZ Y MARIA DEL CARMEN PAYRO MAGAÑA o MARIA DEL C. PAYRO MAGAÑA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avaluos exhibidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito en rebeldía Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: Predio Urbano

ubicado en la calle Mariano Abasolo del Poblado Ocuilzapotlán de éste municipio, constante de una superficie de 229.77 metros cuadrados que se localizan al Norte 18.45 m. con Alonso Hernández García, al Sur 18.53 m. con Josefina León Baez, Al Este 11.60 m., con Alicia León Baez y al Oeste 13.28 m. con la calle Mariano Abasolo, predio que se encuentra inscrito bajo el número 55 del Libro General de Entradas, a folios del 204 al 207 del Libro de Duplicados volumen 110, afectando el predio 66,953 folio 53 del Libro Mayor volumen 262 inscrito a nombre de Francisco León Baez, el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recibo de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así co-

mo la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia ó bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 6301

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

--Se les comunica que el C. JOSE CONCEPCION LOPEZ GOMEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, quedando registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 58/993, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha veintiuno de enero del presente año, respecto a una fracción del predio SUBURBANO, ubicado en la calle FRANCISCO VILLA sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 246.81 DOSCIENTOS CUARENTA Y

SEIS METROS OCHENTA Y UN CENTI-METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 7.50 metros, con calle Francisco Villa; AL SUR, 7.80 metros con ANTONIO OVANDO; AL ESTE, 32.65 metros, con DOMINGO LOPEZ HERNANDEZ; y AL OESTE, 32.80 metros, con SEBASTIAN OVANDO. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTI-

NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No. 6315

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 96/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Grai. para Pleitos y Cobranzas de la Inst. Bancaria Den. BANCA SERIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. en contra de ANDRES GARCIA MIER Y CONCHA Y GLADYS DEL RIVERO DE GARCIA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

---PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio, en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subatar los bienes en cuestión, el emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los Artículos 543, 544, 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor, en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:-----

---a).- Predio Rústico.- Ubicado en Camino Vecinal de Terracería, Ranchería Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 112-65-25 Hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 520 del Libro General de Entradas, a folios 1183 al 1186 del Libro de duplicados volumen 28, afectándose el predio número 15607, a folio 215 del Libro Mayor volumen 57, al que le fue fijado un valor comercial de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---b).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Colonia Agrícola el Pailebot, Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con superficie total de 100-39-64 Hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1703 del Libro General de Entradas, a folio 3470 al 3474, del libro---b).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Colonia Agrícola el Pailebot, Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con superficie total de 100-39-64 Hectáreas, inscrito en el Re-

gistro Público en la Propiedad y del Comercio bajo el número 1703 del Libro General de Entradas, a folio 3470 al 3474, del libro de duplicados, volumen 28, afectándose el predio número 14, 101 al folio 206 del Libro Mayor Volumen 51, al que le fue fijado un valor comercial de SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---c).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en Colonia Agrícola el Pailebot, Poblado Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco con una superficie total de 44-78-82 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1186 del Libro General de Entradas, folios del 2707 al 2711 del Libro de duplicados volumen 31, afectándose el predio número 15,672 a folio 30 del Libro Mayor Volumen 58, al cual le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-

---TERCERO.- Se hace constar que los predios a subastar se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco.---

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---QUINTO.- Con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicita postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS.

---SEXTO.- Con fundamento en el numeral

104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este JUZGADO proceda a mandar fijar anuncios en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciado Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretario Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

Lo testado: esta : No vale lo entrelineado: esa. SI VALE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO ABRIL DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.---

---UNICO.- A solicitud de la parte actora, de nuevas cuenta se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, señalada en el auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso; debiéndose expedir los edictos, avisos y el exhorto correspondiente, a los cuales deberá insertarse en el presente auto.---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDADA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2

(7 en 7)

No. 6299

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 406/992, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovidas en la vía de jurisdicción voluntaria por la señora Elizabeth Chablé García, con fecha veintiseis de agosto del año próximo pasado se dictó un auto que en lo conducente dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentada la ciudadana Elizabeth Chablé García, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Vernet Tercera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 12,879.47 M2 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con los siguiente linderos: Al Norte, 54.70 metros con arroyo Juan Salas; Al Sur, 52.50 metros con Guadalupe Reyes A., y al Este, 216.70 Metros con Higinio Félix Chablé; y al Oeste, 214.00 metros con Romeo Chablé M. con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social, la intervención que en derecho le corresponda. Asimismo, dése vista al Pri-

mer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a las presentes diligencias de Información de Dominio. Por otra parte, requierase a la promovente Elizabeth Chablé García, para que proporcione los domicilios de los colindantes de la porción territorial en cuestión, a efecto de darles la vista correspondiente. Por medio de edictos, dése amplia publicación a la presente información en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece la actora a cargo de los señores Delio Alvarez Acosta, Francisco Mendoza Morales y Lucas Alvarez, dígaselo que se señalara hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Julio César Gu-

tierrez Lomasto, a quien otorga Mandato Judicial en términos de los artículos 2455, 2456, 2457, 2460 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, a quien deberá hacerse, se dice, hacerse saber por conducto de su mandante que deberá comparecer ante este juzgado en cualquier día y horas hábiles para la aceptación, protesta y discernimiento al cargo conferido en su persona. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario que certifica y da fé..."

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. GUADALUPE REYES ALCAZAR
DONDE SE ENCUENTRE:

No. 6316

En el expediente Civil número 228/993, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO promovido por ALVAR ALFREDO SOSA PATRON, en contra de GUADALUPE REYES ALCAZAR, con fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado ALVAR ALFREDO SOSA PATRON, mediante su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan consistentes en: a). Copia certificada de la acta de Matrimonio celebrado entre ALVAR ALFREDO SOSA PATRON Y GUADALUPE REYES ALCAZAR, b) Constancia de Domicilio Ignorado expedido por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de la C. GUADALUPE REYES ALCAZAR, las siguientes prestaciones.

a). La disolución del vínculo matrimonial que me une con ella, con todas sus consecuencias legales.

b). El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado. Se da entrada

a la demanda en la Via Ordinaria Civil, formese expediente, registrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedáse a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que GUADALUPE REYES ALCAZAR se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hagase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el periodo de ofrecimiento de prueba de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase a la demandada que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

El promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones la calle del Paseo de la Sierra número 318 de la Colonia Reforma de esta Ciudad y autorizando para que las reciba en su nombre y representación así como también reciba toda clase de documentos al Licenciado SERGIO TORRES LEON.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista del día veinte de Abril de 1993.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 6306

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 158/993, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por el C. **RODOBALDO MENDOZA DIAZ**, quien promueve por su propio derecho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO ENERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Se tiene por presentado el C. **RODOBALDO MENDOZA DIAZ**, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibirlos al LIC. **LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ**, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Urbano ubicado en la Calle Revolución de la Villa de Macultepec Centro, Tabasco, las siguientes superficies de 1,394.53 metros cuadrados, con localización como sigue: **AL NORTE**; 28.60 metros con Miguel Cruz Sánchez, **AL SUR**; 32.90 metros con Calle Revolución; **AL ESTE**.

30.46 metros con Rafael Mendoza Valle, y 25.00 metros con Marcos Chán Landero, **QESTE**, EN 41.30 metros con Manuel Méndez y Miguel Cruz Sánchez con superficie libre y, sin construcción de 1,255.52 metros enclavada en dicho predio una construcción de 139.01 metros para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario del bien inmueble antes descrito.-----
--Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado expidánsese los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas a cargos de los CC. **MANUEL MENDEZ MENDEZ, MARCOS CHAN LANDEROS, RAFAEL MENDOZA VALLE**. **Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al C. Agente del Ministerio Público adscrito, y los colindantes del predio motivo de este juicio, para que presencien el examen de los testi-**

gos si así lo desean y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

---Se tiene al actor **RODOBALDO MENDOZA DIAZ**, por otorgando en términos del artículos 2495 del Código Civil en el Estado, Mandato Judicial en términos del artículo citado, al Licenciado **LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ**, por cédula profesional número 695675 por lo que se señalan las **TRECE HORAS** de cualquier día hábil para que comparezcan ante este Juzgado a ratificar dicho Mandato Judicial.-----

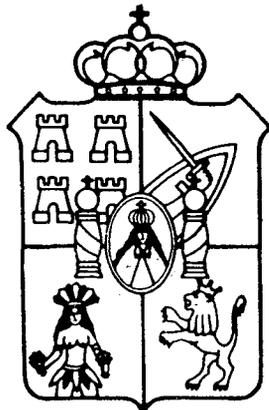
---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ**, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. **NORMA EDITH CACERES LEON.**

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.